
ROBERTO BOSCA
UNIVERSIDAD AUSTRAL, ARGENTINA
roberto.bosca@fd.austral.edu.ar



**LAS RELACIONES ENTRE
RELIGIÓN Y POLÍTICA EN
EL MAGISTERIO DE LA
IGLESIA Y EN LA HISTORIA
CONSTITUCIONAL ARGENTINA**

Alfonso Santiago (h.), *Las relaciones entre religión y política en el magisterio de la Iglesia y en la historia constitucional argentina*, Buenos Aires, Ad Hoc, 2008.

El constitucionalista Alfonso Santiago es el autor de una ya considerable producción bibliográfica que reúne la condición de una impecable factura técnica con un enfoque antropológico de base personalista que ha abierto un nuevo camino en el pensamiento jurídico de su país.

Esta nueva perspectiva se caracteriza, contrariamente a lo que ha sucedido bastantes veces en la literatura científica del derecho, por la coherencia interna de sus propuestas con sustento en una sólida fundamentación metafísica. No se trata ciertamente de un tema menor, puesto que de esa propia consistencia intrínseca depende nada menos que su influjo futuro en la arquitectura de la vida social.

Dicho quehacer conforma de un modo cada vez más importante una vigorosa corriente de pensamiento que se distingue en el plano de la filosofía jurídica de otras visiones que, aunque podríamos caracterizar también por su referencia a la jurisprudencia constitucional de derechos humanos, se identifican en un camino alternativo con la teoría del proyecto personal de vida de naturaleza autónoma. Este último es impulsado por la matriz ideológica del moderno liberalismo político –también llamado socialismo liberal– entre cuyas figuras emblemáticas se distinguen John Rawls y Ronald Dworkin, y que reconoce en Carlos Nino a uno de sus principales referentes en el ámbito latinoamericano.

La obra de Santiago, como el subtítulo lo indica expresamente, abarca una doble perspectiva: el magisterio de la Iglesia católica y la historia constitucional argentina. Ambos asuntos son expuestos con solvencia y profundidad, de tal modo que el lector puede no solamente adquirir un conocimiento de la realidad nacional sino tener un panorama universal del *status quaestionis* en la materia.

En la primera parte de la obra se exponen los principales *casus belli* de la posmodernidad en la discusión de lo religioso en el escenario público, por ejemplo, el velo islámico en los institutos educativos franceses, o la discusión Ratzinger-Habermas, confiriendo a la monografía una gran actualidad. Este patrimonio se ve acrecentado porque a continuación se expone una completa síntesis de la doctrina magisterial sobre el campo de estudio que puede sintetizarse en el principio de laicidad, llamada *laicidad positiva* por el papa Benedicto XVI. Finalmente, la obra se centra en la realidad local mediante un adecuado tratamiento sistemático de

textos legislativos y jurisprudenciales, en los cuales el autor ha querido que hablen por sí mismos, siendo por esto muy escueto en sus opiniones y subrayados, lo cual confiere al trabajo una interesante objetividad.

Hay que decir también que esta materia fue virtualmente abandonada en la escena local por los expertos en dicha temática, ciertamente multidisciplinaria, en primer lugar por el grupo de los propios constitucionalistas, durante el curso del último medio siglo. Dicha omisión se explica, quizás, por juzgarla poco científica debido al típico prejuicio iluminista, o bien por no considerarla socialmente relevante. Esta realidad puede considerarse hoy felizmente superada. Se trata, en efecto, de un dato propio del proceso de secularización, que ante las nuevas circunstancias ha cedido al ritmo de un inédito interés científico por el ámbito de lo religioso que de manera indudable aumenta el valor del trabajo.

En esta dirección, puede decirse que el actual planteo de una discusión en pleno corazón de la sociedad civil sobre el lugar de lo religioso en lo público, y la exclusión de una moral objetiva por vía del relativismo, ha vuelto a reavivar un tema que reconoce antecedentes verificables casi desde los comienzos mismos de la convivencia en sociedad.

En cuanto al trabajo de Santiago en sí, merece subrayarse –junto a positivos esclarecimientos en la parte sustancial de esta temática– que la estructura de las fuentes es uno de los elementos más conseguidos en la obra, puesto que su detallada mención resulta de una gran riqueza para su debido aprovechamiento. En tal sentido, particular utilidad es brindada al estudioso por la recopilación de trabajos sobre distintos aspectos de la materia como el patronato y otros, puesta a punto por el autor como parte de su tratamiento del tema.

Una mirada atenta sobre esta completa monografía descubre que el enfoque histórico no está dirigido estrictamente al estudio de las relaciones entre el Estado y las confesiones religiosas, como es propio de la literatura actual de las ciencias sociales, y resulta además habitual en la generalidad de las últimas obras de derecho eclesiástico, sino que se centra básicamente en la Iglesia católica como *sui iuris*, y en el factor religioso como jurídicamente relevante en la sociedad civil.

Este enfoque, por tanto, puede ser de gran utilidad especialmente en la formación ciudadana de los fieles cristianos, aunque su perspectiva sea por lo mismo acotada, si bien en una profundización del tema el autor lo amplía al magisterio sobre libertad religiosa en un sentido lato y no exclusivamente referido a la Iglesia católica romana.

Este más dilatado punto de mira, que agranda el horizonte del tratamiento a toda la materia religiosa en clave plural, es más abarcativo de la realidad, incluyendo otras instituciones como la objeción de conciencia, no reductible a la Iglesia católica y ni siquiera a las iglesias, como tampoco a la conciencia religiosa genéricamente considerada.

La obra de Alfonso Santiago viene a traer un soplo de aire fresco sobre una materia cuasi abandonada en los ambientes jurídicos, no así en otros ámbitos sociales. El estudio tradicional de esta temática como “Relaciones Iglesia-Estado” al cual se acerca la perspectiva del autor, en efecto, fue objeto más bien propio del llamado Derecho Público Eclesiástico, hoy en revisión ante el cambio de condiciones en la Iglesia católica y en la sociedad política a partir del colapso de la denominación y del enfoque juricista estructurado alrededor del concepto de *societas perfecta* que entró en *desuetudo* con el Concilio Vaticano II (aunque no su contenido), arrasando de este modo a la totalidad de la disciplina como tal. Este libro entraña, en este sentido, un aporte significativo hacia una valoración de la Iglesia católica como un actor social de relevancia en las nuevas condiciones de la llamada sociedad postsecular.